RESOLUCIÓN I.M. N°1392//2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CON LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N°05/2026 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – COMPAÑÍA CAPIIPE." CON ID N°492783, A LA FIRMA DEL SR. FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ – SAN LUCAS CONSTRUCCIONES., CON RUC 4300583-7. ----------

Eusebio Ayala, 13 de octubre de 2026.-

VISTO: La nota de fecha 12 de octubre del 2026, presentada por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se remite el Informe de Evaluación, cuya conclusión expresa: Con base a las consideraciones expuestas en el presente informe y su conformidad a lo establecido en la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N°230/2025, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del LLAMADO CON LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N°05/2026, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – COMPAÑÍA CAPIIPE" – ID N°492783. ----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora programada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva oferta económicas la siguiente firma: Fidel Melgarejo Chávez- San Lucas Construcciones. --------

Que, analizando la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como el de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la Firma del Sr. Fidel Melgarejo Chávez- San Lucas Construcciones, por reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 7021/2022, Decreto Reglamentario N°2264/2024 y demás normativas concordantes. -

Que, el Art. 55 de la Ley 7021/2022 dice, Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -

Que, La Resolución N°89/2026 de la J. M. por la cual se designa Intendente de la Municipalidad de Eusebio Ayala al concejal Jua Ángel Barrios Leiva con C.I. N° 3.861.561, por el periodo comprendido desde el 10 de julio del año 2026 hasta el 04 de noviembre del corriente. ----------

Que, La Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas". ----------

Que, El Decreto N°230/2025 "Por la cual se reglamenta la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas". ----------

Que, La Resolución I.M. N°5047/2026 "Por la cual se promulga la Ordenanza N°07/2025, que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Eusebio Ayala para el Ejercicio Fiscal 2026. ----------

Que La Resolución N° 58/2025 "Por la cual se constituye el Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, para el ejercicio fiscal 2026. ----------

Que, El Artículo 51 de la Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad...". ----------

POR TANTO: en virtud a las atribuciones Constitucionales y Legales. ----------

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL

Abg. Anita Raquel Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Juan Ángel Barrios Leiva
Intendente Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE EUSEBIO AYALA.
RESUELVE:

ART. N°1: ADJUDICAR: El llamado con la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional LMCN N°05/2026, para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – COMPAÑÍA CAPIIPE" – ID N°492783, a la Firma del:

- SR. FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ – SAN LUCAS CONSTRUCIONES., CON RUC N°4300583-7, por un monto total adjudicado de Gs. 113.447.000 (guaraníes ciento trece millones cuatrocientos cuarenta y siete mil) conforme a los precios obrantes en la oferta de la empresa. Adjunto a esta Resolución la planilla de bienes adjudicados en Anexo 1.

ART. N°2: AUTORIZAR: a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme lo establecido en la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N°230/2025. ----------

ART. N°3: COMUNICAR a quienes corresponda y Cumplido Archivar. ----------

Abg. Anita Raquel Acosta
Secretaria General

Lic. Juan Ángel Barrios Leiva
Intendente Municipal

ANEXO 1

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Marcación y replanteo con Equipo Topografico	-	Nacional	770,00	5.500	4.235.000
2	Perfilado con Máquina y compactación de terreno	-	Nacional	770,00	8.500	6.545.000
3	Preparación de terreno para caja de empedrado con arena lavada de 20 cm	-	Nacional	770,00	10.500	8.085.000
4	Contrucción de empedrado de piedra blanca maceada	-	Nacional	660,00	64.000	42.240.000
5	Compactación de pavimento empedrado	-	Nacional	660,00	6.800	4.488.000
6	Provisión y colocación (esparcida) de piedra triturada de 6ta. de empedrado	-	Nacional	660,00	11.500	7.590.000
7	Provisión y colocación de Cartel de Obra 1*1,20m marco metalico y lona	-	Nacional	1,00	1.464.000	1.464.000
8	Cordón	-	Nacional	220,00	70.000	15.400.000
9	Baden de Hormigon 0,50	-	Nacional	220,00	95.000	20.900.000
10	Limpieza de obra	-	Nacional	1,00	2.500.000	2.500.000
						113.447.000

Abg Antia Raquel Acosta
Secretaria General

Lic. Juan Ángel Barrios Leiva
Intendente Municipal